Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Radicado	2019 784
Demandante	JOSE ORLANDO MEJIA LOPEZ
Demandado	PROMOCIOS LOOK LTDA Y OTROS
Asunto	Conducta concluyente curador

En escrito anterior, donde la abogada MARIA SOL AGUDELO GOMEZ, manifiesta que acepta el nombramiento de curador para representar a los demandados emplazados, el Juzgado, dispone:

Tener a la Dra. MARIA SOL AGUDELO G, notificada por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

Se adjunta la respuesta a la demanda y se pone en conocimiento de la parte demandante por el término de cinco días, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ